ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SIBATÉ CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Sibaté – IMDERS requiere adelantar acciones de mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos que se encuentran bajo su administración, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y uso para la comunidad.

Ubicación: los escenarios a intervenir son los escenarios deportivos administrados por el IMDERS que defina el supervisor del Contrato, los cuales se encuentran en el municipio de Sibaté, Cundinamarca, tanto en zona rural como en zona urbana.

Alcance del objeto: actividades de mantenimiento correctivo de superficies deportivas de concreto, de baja a media complejidad técnica, que comprenden la fundición y reparación de placas de concreto, el tratamiento y adecuación de juntas, el alistamiento y nivelación de superficies, y la aplicación de recubrimiento sintético y demarcación de las áreas de juego, conforme a las descripciones y cantidades del presupuesto oficial señaladas en el numeral de ítems de pago.

Las intervenciones deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, características de los materiales, colores, diseños, señalización y logos establecidos por el IMDERS, así como con las normas técnicas aplicables.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La intervención recae sobre infraestructura deportiva existente. De acuerdo con la evaluación técnica de los escenarios deportivos susceptibles de intervención, realizada por un profesional del Instituto, algunos polideportivos presentan deterioro en sus superficies de juego, asociado, entre otros aspectos, a fisuras, desgaste, desplazamientos, desniveles e irregularidades en las placas de concreto, así como deterioro de las superficies existentes y deficiencias en las condiciones de acabado y demarcación. Estas situaciones pueden afectar la

funcionalidad de los escenarios y generar condiciones que representan riesgos para los deportistas, niños, niñas, adolescentes y demás usuarios que hacen uso frecuente de estos espacios para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de formación.

Las actividades por ejecutar y los escenarios a intervenir serán los que defina el supervisor del Contrato, de acuerdo con las condiciones de cada escenario.

2.1. Localización

Los escenarios deportivos a intervenir se localizan en el municipio de Sibaté, Cundinamarca, en zonas rural y urbana, y corresponden a los que defina el supervisor del Contrato; por esta razón no se incluye una figura de localización única del proyecto.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Placas de concreto: demolición de placa de piso de 0,10 m (incluido el retiro), replanteo manual de cimientos, retiro de sobrantes a una distancia de 5 km (incluye cargue), subbase granular (norma INVIAS 320), placa base de concreto de 0,15 m y 2500 PSI y acero figurado de 60000 PSI.
- Juntas: sellado de juntas en pavimento de concreto rígido (incluye limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante).
- Superficie de juego: recubrimiento sintético de canchas deportivas (incluye lavado de placa, tratamiento de juntas y demarcación), con colores a escoger por el IMDERS.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto no está dividido en fases o etapas constructivas. El Contratista ejecutará las intervenciones por escenario, de acuerdo con lo que defina el supervisor del Contrato, dentro del plazo contractual.

a. **Ítems de pago:**

Los ítems de pago, con su descripción, unidad de medida y cantidad, son los del presupuesto oficial (Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial):

Ítem de pago	Especificación general	Descripción	Unidad	Cantidad
1	1,26	Demolición placa piso 0,10 m, incluido retiro	M2	44,80
2	1,41	Replanteo manual de cimientos	M2	44,80
3	1,45	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 km (incluye cargue)	M3	4,48
4	16,12	Subbase granular (norma INVIAS 320)	M3	7,20
5	13,14	Placa base concreto 0,15 m, 2500 PSI	M2	44,80
6	4,2	Acero figurado 60000 PSI	KG	134,40
7	18,28	Recubrimiento sintético canchas deportivas (inc. lavado de placa, tratamiento de juntas y demarcación), colores a escoger	M2	512,00
8	3,21	Sellado de juntas en pavimento de concreto rígido (incluye limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante)	ML	35,00
9	18,28	Recubrimiento sintético canchas deportivas (inc. lavado de placa, tratamiento de juntas y demarcación), colores a escoger	M2	631,80

El precio unitario de cada ítem incluye el AIU (Administración 27 %, Imprevistos 1 % y Utilidad 5 %; total 33 %).

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del Contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. El Contrato no está dividido en etapas.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago es por precios unitarios fijos, a monto agotable y sin fórmula de reajuste. El valor del Contrato será hasta el valor del presupuesto oficial ($108.501.955,00 M/CTE, incluido el AIU). La Entidad realizará dos (2) pagos del valor total del Contrato, así: primer pago, de acuerdo con el avance de obra ejecutado, previa supervisión y aprobación del supervisor designado por el IMDERS; segundo pago, por el valor restante, previo recibo a satisfacción de la

obra por parte del supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas. Para cada pago el Contratista deberá cumplir y presentar:

- Factura comercial presentada al IMDERS.
- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar), expedida por el revisor fiscal o el representante legal en el caso de personas jurídicas, o comprobante de pago en el caso de personas naturales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Acta de entrega a satisfacción y certificado de cumplimiento a satisfacción emitidos por el supervisor del Contrato.
- Informe final sobre la obra ejecutada, incluido registro fotográfico y memorias de cálculo.
- Relación completa de los trabajadores y/o subcontratistas, con el valor total cancelado a cada uno, y documento suscrito por cada uno en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales y demás acreencias, y que se encuentra a paz y salvo.
- Aprobación de la póliza de estabilidad de la obra por parte de la Entidad, ajustada al contrato y al acta de recibo final a satisfacción.
- Bitácora de actividades y copia digital de la información aportada.
- Comprobante de pago del parafiscal Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en el evento de no haberse cancelado mensualmente durante la ejecución de la obra, según corresponda.
- Liquidación del contrato.

Los pagos quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), se realizarán en pesos colombianos mediante consignación en la cuenta que indique el Contratista, previos los descuentos de ley del orden nacional y municipal. Si el Contratista es un consorcio o unión temporal, la facturación se hará en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos, el término de pago solo empezará a contarse desde que se presenten debidamente corregidos o se aporte el último documento solicitado.

En el presente Proceso de Contratación no se pactó anticipo ni pago anticipado; el valor del Contrato se paga únicamente mediante los dos (2) pagos descritos.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto corresponde a mantenimiento correctivo sobre infraestructura existente, de baja a media complejidad técnica y corta duración, que no requiere diseños estructurales nuevos ni licenciamiento urbanístico. Para la ejecución del Contrato no se requieren permisos, licencias ni autorizaciones. Son condiciones particulares del proyecto, entre otras, las siguientes obligaciones del Contratista:

- Ejecutar las intervenciones con las especificaciones técnicas, características de los materiales, colores, diseños, señalización y logos establecidos por el IMDERS.
- Instalar una valla informativa en el sitio de la obra, de acuerdo con la información que le suministre la Alcaldía Municipal, sin costo adicional para la Entidad.
- Garantizar las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución del Contrato: elementos de protección personal para obreros y todo el personal de la obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y demás elementos utilizados, y cumplimiento de las normas vigentes.
- Retirar los materiales sobrantes, depositarlos en un sitio debidamente legalizado que cuente con los permisos respectivos y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo y en el término que indique el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad o que no cumpla las normas de calidad requeridas.
- Reemplazar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas los elementos o materiales que no cumplan las especificaciones técnicas o que no sean recibidos por el supervisor.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas de las actividades son las que corresponden a la descripción de cada ítem del presupuesto oficial, indicada en el numeral de ítems de pago, entre ellas: demolición de placa de piso de 0,10 m, subbase granular conforme a la norma INVIAS 320, placa base de concreto de 0,15 m y 2500 PSI, acero figurado de 60000 PSI, sellado de juntas en pavimento de concreto rígido y recubrimiento sintético de canchas deportivas (incluido lavado de placa, tratamiento de juntas y demarcación). Los colores, diseños, señalización y logos son los establecidos por el IMDERS.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales deben ajustarse a las características mínimas definidas en el presente Anexo y en el estudio previo. El recubrimiento acrílico de color base agua debe cumplir los requerimientos de la norma EN 13813 SR – B1.5, y las normas UNE 48250-92/ASTM D 4060 y UNE-EN ISO 527-1:2020, o su

equivalente en norma técnica colombiana. El concreto de la placa base será de 2500 PSI, el acero figurado de 60000 PSI y la subbase granular cumplirá la norma INVIAS 320. Además:

- Los materiales deben estar protegidos contra pérdidas, daños y deterioros durante el transporte o almacenamiento.
- El Contratista debe atender oportunamente los reclamos por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, y realizar la reposición de los elementos.
- El Contratista debe garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la Entidad.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El Contratista realizará por su cuenta y riesgo todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al Contratista: (i) las especificaciones técnicas, características de los materiales, colores, diseños, señalización y logos establecidos por el IMDERS; (ii) la información para la elaboración de la valla informativa, suministrada por la Alcaldía Municipal; y (iii) la definición de los escenarios a intervenir, por parte del supervisor del Contrato. Dado que el objeto corresponde a mantenimiento de infraestructura existente que no requiere diseños estructurales nuevos ni licenciamiento, no se contemplan estudios y diseños previos ni trámite de licencia de construcción.

Las aprobaciones que se requieran durante la ejecución del Contrato serán impartidas por el supervisor designado por el IMDERS.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Se aplicarán las normas técnicas señaladas en la sección de especificaciones técnicas de materiales y la normatividad colombiana vigente para este tipo de trabajos. El listado de normas es de referencia: la omisión de alguna norma no exime al Contratista de su cabal cumplimiento y, si durante el desarrollo del Proceso o la ejecución del Contrato cambia la legislación, deberá darse cumplimiento a la normatividad colombiana vigente.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados (**cuando aplique**)
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Los criterios sostenibles técnico-ambientales de este Proceso se establecen a través del factor de calidad del Pliego de Condiciones. El criterio ambiental otorga quince (15) puntos al Proponente que se comprometa, mediante el Formato 14 A, a ofrecer alguno de los siguientes elementos: (i) establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el plan de manejo ambiental, licencia ambiental u otros instrumentos definidos por la normatividad o la autoridad ambiental; (ii) contar con un programa de transporte sostenible, con metas e indicadores; (iii) contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos, con metas e indicadores; o (iv) asegurar la gestión adecuada de los residuos generados durante la ejecución del Contrato, con las actas o documentos que la evidencien. El criterio social otorga cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa, mediante el Formato 14 B, a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales señalados en el Pliego de Condiciones.

Los costos asociados a la implementación de estos ofrecimientos son asumidos por el Contratista, por lo que no inciden en el Presupuesto Oficial. Una vez ofrecidos, tienen el carácter de obligación contractual y son adicionales al cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles. Adicionalmente, el Contratista, sus subcontratistas y proveedores deberán practicar las medidas

ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado

en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil, para desempeñar el cargo de Residente de Obra.
- Un (1) Ingeniero Ambiental (o Ingeniero Ambiental y Sanitario), para desempeñar el cargo de Profesional Ambiental de la obra.
- Un (1) Maestro de Obra.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente.	Treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en que ejerce legalmente la profesión.	Doce (12) meses como residente de obra, director de obra o profesional de apoyo a la supervisión o interventoría, en contratos de obra civil de construcción, mantenimiento, adecuación o rehabilitación de edificaciones o de infraestructura (incluidos escenarios deportivos, placas de concreto o pisos).
Profesional Ambiental: Ingeniero Ambiental (o Ingeniero Ambiental y Sanitario) con matrícula profesional vigente.	Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que ejerce legalmente la profesión.	Seis (6) meses como ingeniero o profesional ambiental, residente ambiental o en funciones equivalentes de implementación y seguimiento de medidas

		de manejo ambiental, incluida la gestión de residuos de construcción y demolición, en obras civiles.
Maestro de Obra.	Cuarenta y ocho (48) meses en actividades de construcción de obras civiles o edificaciones, como maestro de obra, capataz, oficial o equivalente.	Veinticuatro (24) meses como maestro de obra, capataz u oficial, en obras de mantenimiento, adecuación o construcción de pisos, placas de concreto, pavimentos rígidos o recubrimientos.

La experiencia específica hace parte de la experiencia general. Las certificaciones de experiencia deben expresarse en tiempo (meses), sin que se exijan volúmenes o cantidades de obra específica. Para el Residente de Obra y el Profesional Ambiental se verificará la matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, o el cumplimiento de lo regulado en el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Para el Maestro de Obra no se exige título profesional ni matrícula profesional, y su experiencia se acreditará con certificaciones expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. De conformidad con lo señalado en este Anexo, las hojas de vida y soportes del personal se verifican una vez adjudicado el Contrato y no constituyen criterio habilitante ni de puntaje.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (1) mezcladora de concreto (o equipo equivalente).
2. Un (1) vibrador de concreto.
3. Un (1) compactador manual (plancha vibratoria o rana).
4. Un (1) martillo demoledor eléctrico o neumático (con compresor, cuando aplique).
5. Una (1) cortadora de juntas para concreto, para el tratamiento y sellado de juntas.

6. Un (1) equipo para la aplicación del recubrimiento sintético y la demarcación (rodillos, rasquetas o pulverizadora).
7. Un (1) vehículo de carga (volqueta o camión) para el retiro de sobrantes.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes

seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

12. SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra, de acuerdo con la información que le suministre la Alcaldía Municipal, sin costo adicional para la Entidad.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del Contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones ni otra clase de documento. Por tratarse de mantenimiento sobre infraestructura existente, el proyecto no requiere licenciamiento urbanístico.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Ítems no previstos: si por necesidad de la Entidad se requieren ítems no previstos para el mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, que deben ser bienes y/o servicios inherentes al cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá presentar al supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, mínimo tres (3) cotizaciones (incluida la de su empresa) en las que se evidencie el valor del ítem o ítems no previstos. El supervisor, con base en las condiciones del mercado, seleccionará la cotización de menor precio

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

y la informará al Contratista; si considera que las cotizaciones están por fuera de las condiciones del mercado, podrá solicitar sus propias cotizaciones para el comparativo y escoger la de menor valor. El Contratista se obliga a aceptar el valor determinado por la Entidad, y estas variaciones formarán parte integral del expediente contractual.

Equipos: el Contratista debe proporcionar equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y acordes con sus características técnicas. Si un material y/o equipo no cumple las condiciones técnicas y de funcionamiento requeridas por el IMDERS, deberá ser reemplazado por otro de características iguales o superiores, sin que medie retribución económica adicional.